

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 12 de Enero de 2024.-

128

198



Decreto Alcaldicio N°094

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°001, de fecha 02 de enero de 2008, que Aprueba y fijese el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Funcionamiento Interno del Municipio de Iquique, en consideración a la necesidad de reestructurar la organización interna, conforme a derecho para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del Municipio.

Fotocopia N°881/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, de Tomas Ahumada David- Director Dirección de Desarrollo Comunitario a Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Fotocopia Memorándum N°2052, de fecha 19 de octubre de 2021, de Sr. Hernán Figueroa García Director Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Fotocopia Memorándum N°2084, de fecha 21 de octubre de 2021, de Sr. Hernán Figueroa García Director Dirección de Asesoría Jurídica a Sra. Heidi Barrientos Sepúlveda Administradora Municipal I. Municipalidad de Iquique.

Fotocopia Memorándum N°805/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, de Heidi Barrientos Sepúlveda Administradora Municipal a Tomas Ahumada David Director Dirección de Desarrollo Comunitario.

Fotocopia Memorándum N°1164, de fecha 28 de octubre de 2021, de Tomas Ahumada David Director Dirección Desarrollo Comunitario a Mauricio Jiménez Pinto Director Secretaría Comunal de Planificación- Yerko Flores Cayo Director (S) Dirección de Administración y Finanzas.

Fotocopia Memorándum N°1368, de fecha 23 de noviembre de 2021, de Mauricio Jiménez pinto Director (S) Dirección de Secretaría Comunal de Planificación a Tomas Ahumada David Director Dirección Desarrollo Comunitario.

Fotocopia Memorándum N°541, de fecha 01 de diciembre de 2021, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Desarrollo Comunitario.

Fotocopia Memorándum N°0185, de fecha 25 de enero de 2022, de Sr. Hernán Figueroa García Director Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Tomas Ahumada David Director de Desarrollo Comunitario.

Memorándum N°1596/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, de Jessica Cárdenas Lobos Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo, se adjunta Ord. N°1841 de fecha 08 agosto 2017 de la Subdere

Memorándum N°1608/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario a Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°4071/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, de Sr. Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Sra. Jessica Cárdenas Lobos Director Dirección Desarrollo Comunitario.

Memorándum N°1650/2023, sin fecha, de Dirección de Desarrollo Comunitario a Administración Municipal- Dirección de Secoplac- Dirección de Administración y Finanzas.

Fotocopia Certificado, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por José Riquelme Basso Director de Administración y Finanzas.

Fotocopia Memorándum N°758/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, de Heidi Barrientos Sepúlveda Administradora Municipal a Iván Tomascic Ivelic Director (S) de Asesoría Jurídica.

Fotocopia Memorándum N°4413, de fecha 02 de noviembre de 2023, de Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Sra. Jessica Cárdenas Lobos Directora Dirección de Desarrollo Comunitario.

Memorándum N°1800/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, de Jessica Cárdenas Lobos Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Iván Tomascic Ivelic Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°4669, de fecha 20 de noviembre de 2023, de Sr. Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°765, de fecha 28 de noviembre de 2023, de Iván Tomascic Ivelic Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica a Marco Antonio Pérez Barría Secretario Municipal.

Ord. N°266-C/23, de fecha 11 de diciembre de 2023, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal a Sres. Concejales de la Comuña.

Certificado N°022/2024, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), dando cuenta de Acuerdo N°019/2024, que Modifica el Decreto Alcaldicio N°1, de fecha 2 de enero de 2008, que aprueba y fija el texto refundido y coordinado y sistematizado del reglamento de funcionamiento interno del Municipio, en el sentido de Incorporar a la Dirección de Desarrollo Comunitario el Departamento de Participación Ciudadana, con las competencias y funciones señaladas y lo informado en Memorándum N°765 del 28 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N°025, Materia de Personal, de fecha 12 de enero de 2024, que designa como Alcalde (S) a don Octavio Villarroel Arcos.

Decreto Alcaldicio N°025, Materia de Personal, de fecha 12 de enero de 2024, que designa como Secretario Municipal (S) a don Roberto Berríos Mancilla.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°001, de fecha 02 de enero de 2008, se Aprueba y fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Funcionamiento Interno del Municipio de Iquique, en consideración a la necesidad de reestructurar la organización interna, conforme a derecho para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del Municipio.

2.- Que, a través del Memorándum N°1596, de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario, se dirige al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, solicitando su V°B° para iniciar el proceso de creación del Departamento de Participación Ciudadana de Dideco, adjuntando las propuestas, fundamentación, marco legal, objetivo general, objetivos específicos, ámbitos de acción del departamento, recurso humano y recurso financiero y que cuenta con el V°B° de la autoridad comunal.

## I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio N°094/2024

- 4.- Promover la organización, desarrollo y participación en actividades comunitarias de las organizaciones, así como también de los programas de la Dideco.
- 5.- Promover sistemas de participación ciudadana en los ámbitos municipales que contribuyan a la atención y visibilizarían los problemas de la población, y a la promoción de procesos desarrollo integral.
- 6.- Asesorar la elaboración de iniciativas ciudadanas para la participación y evaluación de la gestión municipal.
- 7.- Promover la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal.
- 8.- Llevar adelante las formas de participación ciudadana a la Ordenanza Municipal.
- 9.- Generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participa en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación.
- 10.- Generar procesos de Reglamentación, que aseguren los procesos de participación, no discriminación e inclusión Ciudadana en cada una de las acciones desarrolladas por la Municipalidad en su quehacer.
- 11.- Ejecutar otras funciones, dentro del ámbito de su competencia, que encomiende el alcalde.

El Encargado del departamento deberá ser funcionario (a) con responsabilidad administrativa a cargo de cumplir las funciones que se detallan a continuación:

- 1.- Asistencia Técnica al Municipio y la Comunidad
  - 1.1 Colaborar con las distintas unidades municipales en materias comunitarias y sociales.
  - 1.2 Asesorar técnicamente a la comunidad en temáticas sociales
- 2.- Asesor técnicamente a la ciudadanía en temáticas sociales
  - 2.1 Asesorar la constitución de organizaciones sociales y comunitarias
  - 2.2 Gestionar la capacitación de los integrantes de las organizaciones sociales y comunitarias.
  - 2.3 Asesorar a las organizaciones comunitarias en el acceso a beneficios y proyectos.
- 3.- Asesor técnicamente la constitución y funcionamiento de organizaciones sociales y comunitarias.
  - 3.1 Solicitar apoyo logístico a fuentes municipales y extra municipales.
  - 3.2 Asesor la rendición de cuentas de las Organizaciones Comunitarias.
  - 3.3 Atención de consultas directos relativas al desarrollo de las etapas del proyecto.
- 4.- Asesorar a las organizaciones comunitarias en la ejecución de proyectos sociales.
  - 4.1 Coordinar acciones de Prevención de la vulnerabilidad social a través de actividades culturales, recreativas y deportivas organizadas por las unidades municipales del área social.
  - 4.2 Colaborar en la implementación de actividades de Promoción cultural, recreativas y deportivas en la comuna.

3.- Que, mediante el memorándum N°758, de fecha 18 de octubre de 2023, la Administradora Municipal remite los antecedentes para la Creación del Departamento de Participación Ciudadana", adjuntando organigrama, funciones del departamento, funciones del encargado y certificado del Director de Administración y Finanzas.

4.- Que, a través del Memorándum N°1800, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario Jessica Cárdenas, especifica las eventuales modificaciones al Reglamento Interno de Dideco, en el marco de la propuesta de creación del Departamento de Participación Ciudadana.

5.- Que, mediante el memorándum N° 765, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica remite informe jurídico contenido en el memorándum N°4669/2023 con V°B° del Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello relativo al requerimiento formulado por la Administradora Municipal a través de su Memorándum N°758/2023, referente a la propuesta de creación del "Departamento de Participación Ciudadana", señalando que referente a la solicitud de modificar el reglamento Interno Municipal en el sentido de incorporar a Dideco el nuevo departamento denominado, "Departamento de Participación Ciudadana", con el objeto de reorganizar las funciones y adecuarlas a los requerimientos que se indican, es que se estima ajustada a derecho la reestructuración interna y sus finalidades mediante modificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el sentido de incorporar este nuevo departamento, antes individualizado motivo por el cual se sugirió al Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31° y 65 letra I), de la Ley Orgánica de Municipalidades, requerir el acuerdo del Concejo Municipal, para modificar el Decreto Alcaldicio N1, de fecha 02 de enero de 2008, que aprueba y fija el texto refundido y coordinado y sistematizado del reglamento de funcionamiento interno del municipio, en el sentido de incorporar a la Dirección de Desarrollo Comunitario el "Departamento de Participación Ciudadana".

6.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 11 de enero de 2024, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes, adoptaron Acuerdo N°019/2024, que modifica el Decreto Alcaldicio N°1, de fecha 02 de enero de 2008, que aprueba y fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento de funcionamiento interno del Municipio, en el sentido de Incorporar a la Dirección de Desarrollo Comunitario el Departamento de Participación Ciudadana, con las competencias y funciones señaladas y lo informado en Memorándum N°765 del 28 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°01/2008, que aprueba y fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Funcionamiento Interno del Municipio, en el sentido de **INCORPORAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, con las competencias y funciones señaladas y lo informado en el Memorándum N°4669 de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica el cual cuenta con el visto bueno de la autoridad edilicia (s), según se indica:

La modificación incorporará al artículo 21 del Reglamento Interno del Municipio, el literal g) con el siguiente tenor:


**g) Departamento de Participación Ciudadana**, cuyas funciones son:

- 1.- Proponer al alcalde acciones y políticas de participación ciudadana.
- 2.- Coordinar con las distintas direcciones del municipio la participación ciudadana de las distintas propuestas generadas.
- 3.- Coordinar con las distintas unidades municipales que correspondan , las peticiones y requerimientos planteados por las organizaciones comunitarias.

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°01/2008.

3.- **COMUNIQUESE**, lo resuelto precedentemente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese



**ROBERTO BERRÍOS MANCILLA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OVA.RBM.RBC.amaq.



**OCTAVIO VILLARROEL ARCOS**  
**ALCALDE (S)**

**CURSADO**  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
I.M.I.